



AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO
Área de Servicios Sociales
C/ Cervantes, 69
41100-CORIA DEL RÍO (SEVILLA)

Ntra Ref.: SPAF/PHF/aq

Se remite Resolución de la Directora General de Infancia, por la que se modifica la Cláusula Adicional Segunda suscrita en materia de ayudas económicas familiares 2021 con esa entidad local.

Atentamente,

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA

Fdo: Pilar Hidalgo Figueroa



FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR HIDALGO FIGUEROA	03/01/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm2U55U5U4CNUUSD7E3QYCL882Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE MODIFICA LA CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA, SUSCRITA EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES 2021 CON EL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO.

A fin de modificar el plazo de ejecución establecido en la estipulación primera de la Cláusula adicional segunda suscrita entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Coria del Río en materia de ayudas económicas familiares, así como el plazo de presentación en 2022 de la ficha de evaluación del ejercicio 2021, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fechas 20 y 25/10/2021, respectivamente, se ha suscrito Cláusula adicional segunda entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Coria del Río, por la que se prorroga el Convenio de Cooperación en materia de ayudas económicas familiares en 2021.

Segundo.- La vigencia del Convenio de Cooperación prorrogado surte efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Tercero.- Con fecha 30/12/2021 se ha presentado, por parte del Ayuntamiento de Coria del Río, escrito en el que se solicita la ampliación del plazo de ejecución de las acciones en materia de ayudas económicas familiares hasta el 31/07/2022 y, en correspondencia con la misma, la modificación del plazo de presentación de la ficha de evaluación del ejercicio anterior, que establece la estipulación cuarta del citado Convenio de Cooperación, ampliándolo hasta el 31/08/2022.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Único.- El artículo 4 de la Orden de 10 de octubre de 2013, en la redacción dada por la Orden de 5 de diciembre de 2017, establece que:

"Las transferencias para Ayudas Económicas Familiares serán gestionadas por las Entidades Locales en el marco de un Convenio, conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden, en el que constarán las obligaciones que contraen las partes, plazo de ejecución, forma de pago, y su vigencia que será prorrogable en las condiciones que en el mismo se establezcan. La ampliación de los plazos de ejecución y de presentación de la documentación que establece el artículo 7.2., requerirá la petición razonada de la Entidad Local y la aprobación, mediante resolución de la persona titular del Centro Directivo competente en materia de Infancia y Familias. Dicha petición deberá ser presentada una vez firmado el respectivo Convenio y con anterioridad a la finalización del mismo."

A la vista de los citados antecedentes y fundamento,



FIRMADO POR	ANTONIA RUBIO GONZALEZ	30/12/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNT8RS8JCTDSGHBW97DAPSQJL5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO:

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución en materia de ayudas económicas familiares, recogidas en la Cláusula citada del Ayuntamiento de Coria del Río, hasta el 31/07/2022.

Segundo.- Ampliar el plazo de presentación de la documentación que establece el artículo 7.2. de la Orden de 10 de octubre de 2013, hasta el 31/08/2022.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA
(P.D., disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013)

Fdo: Antonia Rubio González

FIRMADO POR	ANTONIA RUBIO GONZALEZ	30/12/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNT8RS8JCTDSGHBW97DAPSQJL5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ENTRADA: AYTO CORIA - 2022 - 148
11 - AREA ECONOMICA - 111 - E..

COMUNIDAD DE ANDALUCÍA

04/01/2022 14:19

NÚMERO: 256

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE MODIFICA LA CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA, SUSCRITA EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES 2021 CON EL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO.

A fin de modificar el plazo de ejecución establecido en la estipulación primera de la Cláusula adicional segunda suscrita entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Coria del Río en materia de ayudas económicas familiares, así como el plazo de presentación en 2022 de la ficha de evaluación del ejercicio 2021, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fechas 20 y 25/10/2021, respectivamente, se ha suscrito Cláusula adicional segunda entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Coria del Río, por la que se prorroga el Convenio de Cooperación en materia de ayudas económicas familiares en 2021.

Segundo.- La vigencia del Convenio de Cooperación prorrogado surte efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Tercero.- Con fecha 30/12/2021 se ha presentado, por parte del Ayuntamiento de Coria del Río, escrito en el que se solicita la ampliación del plazo de ejecución de las acciones en materia de ayudas económicas familiares hasta el 31/07/2022 y, en correspondencia con la misma, la modificación del plazo de presentación de la ficha de evaluación del ejercicio anterior, que establece la estipulación cuarta del citado Convenio de Cooperación, ampliándolo hasta el 31/08/2022.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Único.- El artículo 4 de la Orden de 10 de octubre de 2013, en la redacción dada por la Orden de 5 de diciembre de 2017, establece que:

"Las transferencias para Ayudas Económicas Familiares serán gestionadas por las Entidades Locales en el marco de un Convenio, conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden, en el que constarán las obligaciones que contraen las partes, plazo de ejecución, forma de pago, y su vigencia que será prorrogable en las condiciones que en el mismo se establezcan. La ampliación de los plazos de ejecución y de presentación de la documentación que establece el artículo 7.2., requerirá la petición razonada de la Entidad Local y la aprobación, mediante resolución de la persona titular del Centro Directivo competente en materia de Infancia y Familias. Dicha petición deberá ser presentada una vez firmado el respectivo Convenio y con anterioridad a la finalización del mismo."

A la vista de los citados antecedentes y fundamento,



FIRMADO POR	ANTONIA RUBIO GONZALEZ	30/12/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNT8RS8JCTDSGHBW97DAPSQJL5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO:

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución en materia de ayudas económicas familiares, recogidas en la Cláusula citada del Ayuntamiento de Coria del Río, hasta el 31/07/2022.

Segundo.- Ampliar el plazo de presentación de la documentación que establece el artículo 7.2. de la Orden de 10 de octubre de 2013, hasta el 31/08/2022.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA
(P.D., disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013)

Fdo: Antonia Rubio González

FIRMADO POR	ANTONIA RUBIO GONZALEZ	30/12/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNT8RS8JCTDSGHBW97DAPSQJL5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Junta de Andalucía

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO

REGISTRO DE ENTRADA

04/01/2022 08:07

ENTRADA NÚMERO: 148

Tipo de registro:	Registro de salida
Número de registro:	2022170000000035
Fecha y hora de registro:	04-01-2022 08:07:31

ORIGEN

Oficina: O00018621 - Registro de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Unidad de tramitación: A01029513 - D. G. de Infancia

DESTINO

Oficina: O00014682 - Registro General de Ayuntamiento de Coria del Río

Unidad de tramitación: L01410346 - Ayuntamiento de Coria del Río

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Resumen: RDO.RESOLUCIÓN DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA CLAÚSULA ADICIONAL SEGUNDA SUSCRITA EN MATERIA DE AEF 2021 CON ESA ENTIDAD LOCAL.

Num. Expediente:

Expone:

Solicita:

DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA

Nombre :	CORIA DEL RÍO OFICIO REMISIÓN RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN PLAZOS AEF	Validez:	Copia original
Tamaño:	46175	HASH:	2f9605522f465262c80c6a86353ce80cae89c2fd546814518610386a490aca9c
Nombre :	CORIA DEL RÍO RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN 2021(F).pdf	Validez:	Copia original
Tamaño:	70852	HASH:	309e9ccee22775d9b8dae5512f19a48e673629948692c79aac74ec180c69e5
Nombre :	CORIA DEL RÍO OFICIO REMISIÓN RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN PLAZOS AEF	Validez:	Original - Fichero Técnico
Tamaño:	2977	HASH:	e3c54fa7fd0c212c8821cae9a83d4557edc1fee7dd0f86319de88aa19c9764ca
Nombre :	CORIA DEL RÍO RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN 2021(F).pdf.csig	Validez:	Original - Fichero Técnico
Tamaño:	2977	HASH:	6828d99de9517b81b48bb518a91d9daf2ab3781ab7154725510e0964b0c3fd28

No acompaña documentación física